



 **FAdeA**

Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S. A.

Índice

- 03** Introducción.
- 04** Objetivo. Finalidad.
- 04** Alcance.
- 04** Compromiso de la Dirección.
- 04** Programa de Integridad de FAdeA.
- 04** Código de Conducta de FAdeA.
- 05** Transparencia en las licitaciones y contrataciones.
- 05** Capacitación periódica.
- 05** Responsable Interno.
- 05** Línea interna de denuncias.
- 06** Protección del denunciante.
- 06** Investigación interna.
- 06** Evaluación de Riesgos.
- 07** Debida diligencia de terceros.
- 07** Monitoreo y evaluación continuos.
- 07** Exigencias reglamentarias.
- 08** Anexo I: Definiciones.
- 09** Anexo II: Normativa integrante del Programa de Integridad.

Introducción

Fábrica Argentina de Aviones “Brig. San Martín” S.A. (FAdeA) está comprometida con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de anticorrupción y ética en las actividades que desarrolla y en consonancia con la Ley de Responsabilidad Penal Empresaria N° 27.401 y su Decreto Reglamentario N° 277/18.

La Ley 27.401 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas privadas (de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal), por delitos vinculados con la corrupción, cometidos directa o indirectamente con su intervención o en su nombre, interés o beneficio. (arts. 1º, 2º y 27).

A los fines de dar cumplimiento al marco normativo anteriormente descrito surge la necesidad de implementar un Programa de Integridad como un *“conjunto de acciones y mecanismos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta ley”* (Artículo 22 de la ley 27.401).

OBJETIVO FINALIDAD

El objetivo del Programa de Integridad de FAdeA es prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos.

La finalidad del programa es la promoción de una cultura de ética y transparencia.

ALCANCE

El Programa de Integridad de FAdeA se extiende a todos sus miembros y colaboradores, sin importar su función o nivel jerárquico y a los terceros que se vinculen con la empresa como clientes y proveedores, entre otros.

COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN

Los Directores de FAdeA están firmemente comprometidos con el Programa de Integridad, su implementación y actualización permanente, orientando el desarrollo de los procesos de control y evaluación hacia la mejora continua y la efectividad.

La Dirección de FAdeA tiene compromiso con la transparencia en la gestión y la considera parte esencial de los negocios de la empresa. Por ello, promueve su difusión, comprensión y cumplimiento en todos los niveles de la empresa y sus relaciones con terceros.

Para alcanzar este objetivo, la Dirección pone

a disposición los recursos necesarios para desarrollar, mantener y actualizar el Programa de Integridad.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE FADEA

Código de Conducta de FAdeA

FAdeA tiene por política llevar a cabo sus actividades con integridad y transparencia, siguiendo las normas reconocidas en su Código de Conducta, normativa interna y leyes vigentes.

A través del Código de Conducta FAdeA busca orientar la actuación de sus colaboradores y terceros con los que se vincula. Es una guía que acompaña la gestión diaria con la finalidad de prevenir conductas disvaliosas y potenciar las esperadas.

Nuestro Código de Conducta regula, entre otros temas, la prevención y gestión de conflictos de intereses, de sobornos y actos de corrupción. Además, establece el régimen de obsequios y cortesías comerciales; de tratamiento y gestión de la información y su divulgación o confidencialidad; el trato con clientes y proveedores; la igualdad de oportunidades y la protección laboral y del medio ambiente.

Ese Código de Conducta es parte integrante de este Programa y se encuentra incorporado en el Anexo II.

Transparencia en las licitaciones y contrataciones

Las compras y contrataciones constituyen una herramienta fundamental para garantizar la operación de la empresa. Con el fin de promover una mayor integridad en los procesos, fomentar la transparencia en la cadena de abastecimiento y compras y garantizar la mejor calidad en los servicios obtenidos como así también la eficiente asignación de recursos, FAdeA ha desarrollado un sistema integral de gestión del abastecimiento.

Dicho procedimiento, además, determina un marco regulatorio que mejora y fomenta la transparencia en los procesos. Cada compra es clasificada de acuerdo al impacto que la misma genera sobre el proceso de transformación industrial. Dichas compras se clasifican en aeronáuticas o productivas, por un lado, y no-aeronáuticas o generales por el otro.

Las compras aeronáuticas se gestionan a través del sistema de concurso privado de precios.

Las compras generales se procesan a través de convocatorias abiertas o bien a través de un sistema de subasta electrónica, lo que fortalece la transparencia y genera mejoras en políticas de integridad transversal y cumplimiento de objetivos tales como ahorros financieros.

Esta herramienta permite además lograr una reducción adicional en el valor de la contratación, producto de la subasta misma o de la competencia. En las subastas no se revela la identidad de los participantes lo cual,

además de garantizar el principio de igualdad, fomenta la transparencia.

Capacitación periódica

FAdeA lleva adelante múltiples capacitaciones en diversas temáticas. En el marco del cumplimiento del plan anual de capacitaciones, la empresa desarrolla un módulo con temas específicos de formación y concientización en materia de integridad. Además, a pedido del Directorio se llevan capacitaciones específicas vinculadas a la temática del Programa.

La formación incluye capacitaciones anuales para el Directorio y para todo el personal de la empresa. Por otra parte, todos los colaboradores de FAdeA reciben instrucción en temas de ética e integridad en su ingreso a la empresa, sin importar su modalidad de contratación.

Responsable Interno

FAdeA cuenta con un Responsable de Ética y Transparencia, quien ha sido designado por el Directorio mediante Acta N° 189 de fecha 22 de noviembre de 2018. Tiene a cargo el cumplimiento del Programa de Integridad, es Oficial de Ética y Enlace de Integridad ante la Oficina Anticorrupción. FAdeA también ha designado un nuevo Responsable Interno de Acceso a la Información Pública a través Acta de Directorio N° 207, de fecha 5 de noviembre de 2020.

Línea interna de denuncias

FAdeA cuenta con línea dedicada a denuncias, correo electrónico y espacio en página web para formular denuncias. Las denuncias también pueden ser presenciales.

Protección del denunciante

Las denuncias pueden realizarse en forma anónima y en ese caso se garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante en la medida que la misma no sea requerida por orden judicial u otra autoridad competente. Asimismo, se garantiza la integridad de la persona que realice la denuncia. Ninguna autoridad ni empleado de la empresa pueden impedir la realización de la denuncia y, en caso de que lo hiciera, será pasible de la acción y sanción disciplinaria que corresponda.

Investigación interna

En caso de comisión de hechos que resulten violatorios de las disposiciones de este Programa de Integridad y las normas que lo integran, la Empresa deberá investigar el mismo e iniciar el procedimiento correspondiente. Dicha investigación podrá iniciarse por denuncia o de oficio.

La autoridad a cargo de la investigación es la Oficina de Ética y el procedimiento aplicable a la investigación es el descrito en la IPE de ética y Procedimiento de Denuncias.

La Oficina de Ética elevará los resultados de la investigación a la gerencia de Recursos Humanos, quién tendrá a su cargo la potestad de aplicar sanciones en caso de corresponder.

Los resultados de las investigaciones serán resguardados por la Oficina de Ética y ésta deberá presentar ante el Directorio informes trimestrales de situación.

Evaluación de Riesgos

El riesgo es la posibilidad de que ocurra alguna de las conductas delictivas previstas en el artículo 1 de la Ley 27.401:

- a) Cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, previstos por los artículos 258 y 258 bis del Código Penal;
- b) Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previstas por el artículo 265 del Código Penal;
- c) Concusión, prevista por el artículo 268 del Código Penal;
- d) Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, previsto por los artículos 268 (1) y (2) del Código Penal;
- e) Balances e informes falsos agravados, previsto por el artículo 300 bis del Código Penal.

Evaluación de riesgos en dos instancias

- La primera instancia tiene por objeto la determinación de los niveles de riesgo existentes en la empresa para el desarrollo y cumplimiento de un Programa de Integridad adecuado a los mismos.

La primer Matriz de Riesgo se construyó a partir de un taller de trabajo efectuado en FAdeA en julio del 2019. El mismo contó con la participación de las Gerencias, Jefaturas de División y miembros del Directorio.

- La segunda instancia tiene por objeto el análisis periódico de los riesgos, a efectos de actualizar la Matriz y el Programa de Integridad. Dicho análisis deberá cumplirse al menos una vez al año.

Análisis periódico de los riesgos

Durante el primer trimestre de cada año, la Empresa deberá actualizar la Matriz de Riesgo, procedimiento que será impulsado y coordinado por el responsable del Programa de Integridad.

Asimismo, el responsable del Programa de Integridad deberá informar al Directorio acerca de este procedimiento y sus resultados.

Debida Diligencia de terceros

El artículo 23.VI de la Ley 27.401 enumera entre los elementos del Programa los “Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial”.

Este elemento denominado “Debida Diligencia”, tiene una significativa importancia en la medida en que la Ley responsabiliza a las personas jurídicas por la acción de cualquier persona física –con independencia de si es un integrante de la organización o un tercero, posea o no un vínculo formal– siempre que la acción se cometa en nombre, beneficio o interés de la persona jurídica.

A tales efectos, FAdeA cuenta con normativa interna para dar respuesta a la necesidad de los procedimientos de Debida Diligencia

Los aspectos relacionados a Debida Diligencia se encuentran reflejados en algunas de las normas integrantes de este Programa (incorporadas en el Anexo II).

Monitoreo y evaluación continuos

Se reconoce la obligación de monitorear y evaluar continuamente la efectividad del Programa de Integridad.

Para ello se efectúan las siguientes acciones:

- Auditorías internas incluidas en el Plan Anual de Tareas de la UAI.
- Medición de los resultados de las capacitaciones realizadas.
- Análisis de las estadísticas del funcionamiento de la línea de denuncias y del resultado de las investigaciones internas.
- Encuesta anual para medir nivel de conocimiento del Programa de Integridad.

Exigencias reglamentarias

FAdeA cumple con las exigencias reglamentarias de su actividad y promueve el fortalecimiento de las buenas prácticas relacionadas con cumplimiento de normativas aplicables desde las distintas actividades que abarca su gestión.

ANEXO I – DEFINICIONES

Código de Conducta:

El compendio de normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de conducta supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

Comité de Ética:

Es el comité conformado por miembros del Directorio, Oficina de Ética, Asuntos Legales, Unidad de Auditoría Interna y Recursos Humanos de FAdeA, que revisa y determina acciones en caso de denuncias. Se reúne a requerimiento, recibe informes trimestrales de las actividades que recepta la Oficina de Ética.

Debida Diligencia:

Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial.

Funcionario público:

En el ámbito de FAdeA, son funcionarios públicos los miembros de su Directorio y los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Oficina de Ética:

Es la dependencia directa del Directorio de FAdeA que realiza diversas tareas pertinentes a la recepción y tratamiento de denuncias, capacitación, asesoramiento al Directorio y

a consultantes varios. En FAdeA, además, la Oficina de Ética es Enlace de Integridad ante la Oficina Anticorrupción de la Nación.

Programa de Integridad:

Conjunto de acciones, y mecanismos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir actos ilícitos, tales como cohecho y tráfico de influencias, nacional y transnacional, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, concusión, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados, y balances e informes falsos.

Responsable Interno:

Persona designada por el Directorio para cumplimiento de tareas relacionadas con el desarrollo, implementación, seguimiento del Programa de Integridad, así como coordinador de actividades de difusión y capacitación. Debe contar con conocimiento y experiencia en la actividad, debe reportar directamente al Directorio y debe recibir los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de su rol.

Matriz de Riesgo:

Enumeración de hechos contingentes que podrían impactar en los objetivos organizacionales. Estos hechos son ponderados en una matriz para determinar su probabilidad de ocurrencia e impacto y, sobre esta base, determinar si los riesgos serán asumidos, mitigados o transferidos a terceros.

ANEXO II – NORMATIVA INTEGRANTE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El Programa de Integridad de FAdeA ha sido diseñado a la luz de los principios de la Ley 27.401 de responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Dicho Programa está compuesto, además de lo mencionado en éste instrumento, por una serie de normas internas que conforman un sistema armónico destinado a materializar los principios y objetivos del Programa de Integridad.

A continuación, se enuncian los grupos que nuclean la normativa referida en el párrafo anterior:

1. Código de Conducta de FAdeA.

2. Instrucciones de Práctica Estándar (IPEs) de Gobierno Corporativo.

01.002 - Procedimiento de Auditorías Internas.

01.003 - Procedimiento para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

01.004 - Diseño e implementación de indicadores y métricas para la gestión de los procesos.

01.005 - Sistema de Mejora Continua en FAdeA.

01.006 - Filosofía 5S.

01.007 - Responsabilidad de la Dirección

en la Gestión de la Calidad.

01.008- Auditorías Internas del SGC.

01.009 - Acciones Correctivas.

01.011 - Hospitalidades y Cortesías.

01.012 - Criterios de Clasificación de Seguridad de la Información.

01.013 - Celebración y seguimiento de contratos.

01.014 - Programa de Administración de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene.

01.016 - Comunicación Interna y Externa.

01.017 - Ética y procedimiento de denuncias.

01.018 - Conflicto de Intereses.

3. Instrucciones de Práctica Estándar (IPEs) de Comercial.

02.001 - Comercialización de Productos y Servicios.

02.002 - Gestión de Soporte Logístico Integrado.

4. Instrucciones de Práctica Estándar (IPEs) de Planificación.

03.001 - Gestión de Riesgos.

03.002 - Plan Maestro, Plan Detallado y Programación de la Producción.

03.003 - Administración de Procesos de Gestión de Programas.

5. Instrucciones de Práctica Estándar (IPEs) de Post ventas.

04.001 - Medición del Nivel de Satisfacción del Cliente.

04.002 - Tratamiento de Reclamos de Garantías.

6. Instrucciones de Práctica Estándar (IPEs) de Aprovisionamiento.

05.001 - Reglamento de Contrataciones.

05.002 - Requisitos Generales de Calidad.

05.003 - Gestión de Ingreso de Material y Administración de Depósitos.

05.004 - Selección, Calificación y Evaluación de desempeño de proveedores.

05.005 - Expedición y Exportación de Materiales y Servicios.

05.006 - Catalogación de Materiales.

05.007 - Control Administrativo de Combustibles Aeronáuticos.

7. Instrucciones de Práctica Estándar (IPEs) de Informática.

12.001 - Requerimiento de servicios informáticos.

12.002 - Control de Hardware y Software de computadoras personales.

12.003 - Reglas de uso y control de e-mail y de acceso a los recursos de la red informática.

8. Instrucciones de Práctica Estándar (IPEs) de Administración

18.001 - Control de tiempos de mano de obra directa por código de barras.

18.002 - Documento de Autorización de Trabajos.

18.003 - Procedimiento de liquidación y pago a proveedores y otros.

18.004 - Egreso por Caja Chica y Fondos Fijos.

18.005 - Activos Fijos.

18.006 - Presupuesto.

18.007 - Facturación y cobranza.

18.008 - Movimiento Interno de Personal.

18.009 - Procedimiento de Viajes.

18.010 - Documentación de Administración de Herramientas.

18.011 - Seguridad de Planta.

18.012 - Plan de Asistencia Educativa.

